



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-701-2025-UNSAAC.

Cusco, 10 de octubre del 2025

EI CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el Oficio N° 458-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-CUSCO, registrado con el expediente virtual N° 889244, presentado por la Jefe de Regional de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco - PRONABEC, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la UNSAAC aprobado con resolución N° CU-142-2023-UNSAAC de fecha 5 de mayo de 2023 y sus modificatorias, entre ellas la resolución N° CU-361-2024-UNSAAC de 5 de julio de 2025, que incluye entre los Servicios No Exclusivos los números de orden 123 para expedir constancia de ingreso PRONABEC y 124, para expedir Constancia de Estudios para Beca-PRONABEC respectivamente;

Que, con resolución N° CU-375-2024-UNSAAC de 12 de julio de 2025, se aprobó los Formatos Oficiales de los Servicios No Exclusivo N° 123- Constancia de Ingreso y 124 Constancia de Estudiante;

Que, mediante oficio N° 458-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-CUSCO, la Jefa Regional de SUCCOR CUSCO, solicita la modificación del formato de la Constancia de Estudios PRONABEC (124), en razón que existe la necesidad de incluir dos ítems más, para facilitar la inscripción a la convocatoria que actualmente se está llevando a cabo, conforme al formato que en anexo adjunta a su oficio;

Que, la UNSAAC, en base a su autonomía administrativa reconocida en el artículo 7° del Estatuto Universitario, concordante con la Ley Universitaria, cuenta con potestad auto determinativa, para establecer el listado de los servicios no exclusivos que la UNSAAC ofrece, detallando los requisitos, costos y plazos para acceder a dichos servicios

Que, la modificación del formato de la Constancia de Estudiante del Servicio No Exclusivo de Constancia de Estudios para beca PRONABEC, ha sido aprobado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 9 de octubre de 2025, debiendo emitirse la respectiva resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR EL FORMATO DE CONSTANCIA DE ESTUDIANTE correspondiente al Servicio No Exclusivo N° 124 del TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNSAAC, aprobado con resolución N° CU-375-2024-

UNSAAC, conforme al nuevo texto y forma que en anexo es parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el formato de Constancia de Estudiante para beca PRONABEC, aprobado con resolución N° 375-2024-UNSAAC de 12 de julio 2024, dejando subsistente los demás extremos de dicha resolución.

TERCERO.-DISPONER , al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, notifique con la presente resolución y anexo a la Jefe de la Unidad de Modernización de la UNSAAC y al PRONABEC <http://mesadepartes.pronabec.gob.pe>, para conocimiento y acciones de su competencia.

CUARTO.-TERCERO.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución y su anexo, en la página web de la UNSAAC <http://www.unsaac.edu.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


.....
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

Tr.:

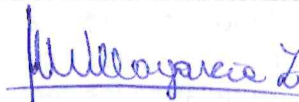
RECTORADO.- VRAC.-VRIN.-OCI.-OPP.-DAJ.-DIGA.-U.FINANZAS.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.-DBU.-U.SERVICIO ACADEMICOS.- SG.-SINDUC.- FUC.-ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)



CONSTANCIA DE ESTUDIANTE

El Jefe de la Unidad de Centro de Cómputo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, hace constar información oficial respecto a la condición académica del estudiante según el siguiente detalle:

- Nombre de la IES:
- Apellidos y nombres:
- DNI:
- Escuela Profesional:
- Sede de Estudios:
- Código de Estudiante:
- Semestre de Ingreso a la Universidad:
- Semestre de inicio de estudios después de ingreso:
- Régimen de estudios Condición de Matricula :
- Reserva de matrícula, para que semestre:
- Ciclo matriculado actualmente:
- Duración total del programa de estudios
(ciclos o años académicos:
- Modalidad de estudios:
- Cantidad de ciclos matriculados a la fecha:
- Rendimiento académico acumulado al 20__- __:
- Ciclo que se cursó al semestre de emisión
del rendimiento académico:
- Semestre en los que registra matrícula:

Cusco, __ de __ del 202__

Es cuando corresponde informar sobre el particular.

Firma digital de autoridad

*Algunos datos pueden variar de acuerdo a la convocatoria

Aprobado por Resolución C. U.
N° 701 - 2025 - UNSAAC

